



REGLAMENTO GENERAL FIMAR BUENOS AIRES 2017

1. NORMAS GENERALES: FIMAR BUENOS AIRES 2017, se registrá por la Solicitud de Participación, por el presente Reglamento General y Reglamento de Stands y Servicios Adicionales, como así también los Boletines Informativos y los Comunicados Técnicos que en su oportunidad emita el Comité Ejecutivo de **FIMAR**, todos ellos son de cumplimiento obligatorio por parte de los expositores, quienes automáticamente los aceptan una vez leído y firmado al pie. El desconocimiento del presente reglamento no justifica su incumplimiento. La realización integral y dirección general estará a cargo del Comité Organizador de **FIMAR Feria Internacional del Mueble Argentino**.

FIMAR BS. AS. 2017 -Feria Internacional del Mueble Argentino- es organizada y realizada por la Cámara de la Madera, Mueble y Equipamiento de Córdoba; Cámara de la Madera y Afines de San Francisco, Cámara de la Madera y Afines de Río Cuarto y Cámara de la Industria Maderera y Afines de Cañada de Gómez, quienes a su vez conforman el Comité Organizador de FIMAR.

2. LUGAR Y FECHA: FIMAR BS. AS. 2017, se llevará a cabo en el Pabellón Azul del Centro de Exposiciones La Rural, de la Capital Federal, desde el día 23 al 26 de Agosto de 2017.

En el marco de FIMAR BS. AS. 2017, se realizarán las Rondas de Negocios Fimar y la 6ª Edición de SMA -Salón del Mueble Argentino.

3. AUTORIDADES:

3.1. El Comité Organizador de FIMAR (en adelante C.O.), es la autoridad máxima de la exposición y sus decisiones serán, por lo tanto, inapelables.

3.2 Es facultad exclusiva de C.O. la aplicación e interpretación del Reglamento ante situaciones no previstas.

3.3 En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento o, del Reglamento de Stands y Servicios Adicionales, C.O. podrá imponer a los infractores sanciones pecuniarias de hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del valor del stand abonado por expositor y por cada infracción. Las mismas podrán ser progresivas en caso que no cesara la infracción o incumplimiento.

4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS:

4.1 Tienen derecho a participar en la Feria, como Expositores, los fabricantes de muebles y colchones de nuestro país, y como Sponsors y/o adherentes, en el sector de servicios dispuesto por el C.O., todos los organismos gubernamentales, instituciones oficiales o privadas y proveedores de productos o servicios para la industria del mueble.

4.2 En el stand de cada expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor.

4.3 Los Productos exhibidos deben ser propios de la producción del Expositor. El Expositor se compromete a mantener indemne a C.O. y hacerse cargo íntegramente ante cualquier reclamo, sin limitación alguna, que efectúe otro expositor o un tercero a C.O., relacionado a las marcas, o diseños de los productos que cada Expositor exhiba en la muestra o publicite por cualquier medio fuera o dentro de la misma.

4.4 Los Expositores solo podrán exhibir los productos del rubro acordado con C.O., previa contratación del Stand; para incorporar nuevos rubros y/o productos deberán solicitar autorización a C.O. - El C.O. se reserva el derecho de admisión y permanencia de toda persona y/o producto presente en la feria. Por lo tanto, queda totalmente PROHIBIDO, bajo expulsión por el personal de seguridad a todo aquel fabricante, empresario, viajante y/o vendedor del rubro, que no habiendo adquirido un espacio en la feria, fuese encontrado ofertando cualquier tipo de producto y-o servicio.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 Para participar de FIMAR las empresas interesadas deberán presentar la Solicitud de Espacio debidamente completada con todos los datos que se consignan en la misma y firmada por el titular o responsable

- 5.2** Los espacios son los indicados en los planos de la Feria con su número y dimensiones correspondientes.
- 5.3** Los precios por metro cuadrado (m2) de cada espacio son los que figuran en la lista de precios preestablecida por FIMAR, siendo valores finales por la condición de IVA EXENTO de CAMMEC- Cámara de la Madera, Mueble y Equipamiento de Córdoba CUIT 30-56328150-9
- 5.4** En todos los casos la tarifa de los stands incluye:
- Arrendamiento del espacio durante montaje, exhibición y desarme.
 - Asesoramiento y administración general.
 - Figuración en el Directorio del Catálogo Oficial de la Feria.
 - ½ Página de publicidad en el Catálogo Oficial de la Feria.
 - Promoción de FIMAR 2017 en gráfica, radio, web y televisión.
 - El logo de su firma y link directo a su web desde www.fimarweb.com.ar
 - Diploma de expositor.
 - Provisión de corriente eléctrica de 220/380v (25 w/h por m2) para todo consumo (ver especificaciones)
 - Vigilancia de áreas comunes.
 - Limpieza general de áreas comunes.
 - Iluminación general de áreas comunes.
 - Credenciales de expositor y personal de stand.
 - Permisos para estacionamiento:1 (un) en FIMAR BS. AS. en feria abierta (no en periodo de armado y desarme)
 - Emergencia médica en el Predio.

6. PUBLICIDAD – PROMOCION – FOTOGRAFIAS:

- 6.1** Los expositores no podrán realizar publicidad y promoción fuera de sus stands, dentro de la exposición.
- 6.2** Los visitantes y/o expositores no podrán tomar fotografías ni realizar filmaciones dentro de la exposición sin autorización escrita de C.O. que se reserva el derecho de fotografiar o filmar la muestra y, de usar el material a su discreción.
- 6.3** Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 (veinte) db. (A) decibeles el nivel de presión sonora medido a 1 (un) metro del perímetro del stand.
- 6.4** Los expositores no podrán propalar ninguna clase de música sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante SADAIC y AADI – CAPIF. Los expositores asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la propagación de música, y se obligan por el presente a mantener indemne a C.O. frente a cualquier reclamo de las entidades mencionadas

6.5 Aviso Legal sobre propiedad intelectual y utilización de fotos:

La empresa expositora expresamente declara y reconoce que todo el material fotográfico e informativo publicado por el Organizador al igual que las bases de datos, signos distintivos, marcas, diseños gráficos, combinaciones de elementos, logotipos, diseños originales e imágenes, -de su propiedad o que terceros hubieran autorizado su publicación y declarado ser el/los titulares o legítimos propietarios incorporadas a los medios de comunicación de la exposición (Revista, folletos, avisos, sitio web, etc.) se encuentran protegidas por las normas de propiedad intelectual y Copyright de los cuales el Organizador es titular o legítima licenciataria. De la misma manera, el Organizador es titular o legítimo propietario de sus dispositivos técnicos, contenidos, aplicaciones, códigos fuente, diseño, selección y forma de presentación de los Contenidos, imágenes incorporadas todo/as sus plataformas de comunicación y promoción.

El Organizador tiene el derecho, pero no la obligación, de controlar toda Foto enviada por el Usuario o expositor para su publicación mediante la utilización de las herramientas que considere necesarias, de investigar cualquier violación o denuncia de violación de las presentes Condiciones de Uso, e iniciar las acciones que se considere a derecho.

El Organizador se reserva el derecho a no dar la autorización necesaria, a su exclusivo criterio, para la publicación de Foto y/o Fotos que no respondan a los fines perseguidos expresamente en sus medios o que por cualquier razón infrinjan o pudiere infringir las presentes Condiciones de Uso y/o la normativa vigente.

El expositor otorga expresamente al Organizador y a sus cesionarios, controlantes, controladas y/o vinculadas, una autorización perpetua, irrevocable, absolutamente gratuita y no exclusiva sobre la o las Fotos, las imágenes, productos y especialmente, sobre su imagen en caso que la misma se encontrara en la o las Fotos, todo ello, para reproducir, adaptar, modificar, traducir, publicar por cualquier medio, mostrar en público, crear trabajos derivados, y/o distribuir, en el Sitio y/o en cualquier otro medio de comunicación, cualquier Foto que el Expositor envíe para su publicación, o que el Organizador tome antes de la apertura de la muestra o durante las ferias, del Expositor, de su stand con o sin público o de los productos que éste exponga, sin ninguna contraprestación u obligación del Sitio o del Organizador hacia el expositor. El Organizador podrá utilizar la o las Fotos conforme los fines informados previamente: publicidad y difusión de los eventos y de sus participantes en catálogos, carteles o cualquier otro medio.

7. CATALOGO OFICIAL:

- 7.1.** El expositor podrá figurar en el Catálogo Oficial de **FIMAR BS. AS. 2017** en forma gratuita. La información correspondiente deberá ser presentada en tiempo y forma según el formulario que le será entregado para tal fin, de lo contrario se repetirá lo publicado en la Exposición inmediata anterior.

7.2. El **C.O.** no se responsabiliza por información errónea provista por los expositores, por errores involuntarios en la transcripción de los datos provistos o la no figuración en el mismo.

8. MODIFICACIONES – APLAZAMIENTO – ANULACION:

8.1 En caso fortuito o fuerza mayor que tengan como consecuencia la anulación del evento sólo obligará al **C.O.** a devolver las sumas abonadas por los Expositores, previa deducción a prorrata de los gastos efectuados. En ningún caso dará derecho a indemnización alguna. Se considera fuerza mayor todo acontecimiento que **FIMAR BS. AS. 2017**, no obstante haber procedido con razonable diligencia, no haya podido prever, o que aún previéndolo no haya podido evitar. Será considerado especialmente como fuerza mayor el hecho que, no obstante haberse contratado el espacio correspondiente para la realización del evento, el propietario o detentador del mismo no permita su utilización en la fecha acordada, por causa no imputable a **FIMAR BS. AS. 2017**.

8.2 El **C.O.** se reserva el derecho de modificar los planos de la Exposición y el número de Stand asignado al Expositor, como así también modificar y/o reubicar los Stand o Expositores participantes de la muestra de acuerdo a su criterio para una mejor ubicación y/o circulación de la misma sin que ello otorgue al expositor derecho a reclamo alguno.

8.3 Si el evento no se pudiera desarrollar normalmente por hechos ajenos a la Organización, como ser: huelgas, piquetes, estado de sitio, etc. **C.O.** no tiene responsabilidad sobre el mismo, por lo que no deberá indemnizar y/o reintegrar suma alguna a los Expositores.

9. HORARIO DE INGRESO Y PERMANENCIA:

9.1 Los horarios de atención al visitante y apertura de Stands deben ser respetados de manera estricta.

9.2 El personal del Stand deberá estar presente **15 minutos antes del horario de apertura** para cada día de Exposición. El horario de permanencia de los expositores y/o de su personal finalizará **½ hora después del horario de cierre** de la exposición.

9.3 Si el expositor necesitara ingresar mercadería o elementos de todo tipo fuera del horario de la Exposición deberá contar con la autorización de **C.O.** En caso de retirar mercadería fuera de los horarios establecidos se deberá proceder de la misma manera.

9.4 Está totalmente prohibido cerrar el stand o mantenerlo a oscuras durante el horario en que la exposición se encuentra abierta al visitante. En caso de que por cuestiones religiosas o por cualquier otro motivo el stand permanezca cerrado a la atención del visitante, el mismo deberá contar con vigilancia propia no haciéndose responsable el **C.O.** en caso de faltante de mercadería.

9.5 Durante el periodo de armado y desarme de la feria, la entrada de materiales y vehículos se realizara por el portón de acceso a la playa de montaje de Av. Sarmiento esq. Colombia.

Para las operaciones de carga y descarga de materiales desde los vehículos estacionados en la playa de montaje del predio, se establece un tiempo de estacionamiento sin costo, para automóviles treinta (30) minutos; camionetas una hora y treinta (01:30) minutos; y para camiones, dos horas y treinta (02:30) minutos. Excediendo estos tiempos La Rural cobrará a razón de la tarifa vigente que podrá ser consultada al ingreso de la playa de descarga.

10. RESPONSABILIDADES – SEGURO:

10.1 El expositor asume la plena y total responsabilidad frente a terceros y a su propio personal de las obligaciones civiles, penales, laborales, previsionales, fiscales, comerciales, administrativas, etc., a las que las actividades por él desarrolladas u organizadas condujese, incluyéndose aquellas derivadas de fuerza mayor u ocasionadas por actos lícitos o ilícitos de terceros. El expositor será el único responsable por los daños sufridos por él mismo o su personal, por visitantes de la muestra o cualquier persona que se encuentre dentro de su stand, o por sus propios bienes o cosas, sea cual fuere la causa del daño. Será asimismo responsable por los daños causados dentro y fuera de su stand por su personal, o por las cosas de las que se sirve o tienen a su cuidado. Su responsabilidad también se extiende a los daños que las personas o bienes causen los que tengan a su cargo el armado de su stand o el transporte de sus pertenencias. A todos los mencionados efectos asume a su cargo las consecuencias del caso fortuito o la fuerza mayor.

El Expositor se obliga a contratar los seguros que a continuación se detallan y que cubren los siguientes riesgos:

▪ **RESPONSABILIDAD CIVIL** (daños a cosas y/o personal ocasionadas por el expositor o el personal a su cargo como así también los daños a cosas y/o visitantes de su stand o a cualquier persona que se encuentre dentro de su stand por cualquier motivo) por U\$S 350.000 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta mil) con una franquicia de u\$S 2.500 (dólares estadounidenses dos mil quinientos); por acontecimiento. El mencionado seguro deberá ser a satisfacción de COMITÉ ORGANIZADOR y deberá cubrir toda eventual responsabilidad y riesgo que pudiera recaer en el **C.O.**, incluyéndolo en la póliza como asegurado. **La fecha de cobertura del Seguro debe ser: desde el 20/08/2017 hasta el 27/08/2017. La fecha límite de presentación de la póliza es el 28/07/2017.**

10.2. Aquel Expositor que realice el seguro por sus propios medios y no cumpla con los requisitos mencionados en el ítem 9.1 o en los restantes puntos del Contrato de Participación y en los Reglamentos que rige la Exposición o en su defecto entregue las pólizas fuera de término, **se tomará por sobreentendido que lo gestionará a través del C.O., la cual una vez emitida, no se podrá cancelar, debiendo abonar la prima correspondiente.**

10.3 ART O SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO: Cada persona que ingrese al predio, tanto en el Armado, Desarme o en los Stand, deberá estar cubierto por una ART, o Seguro de Accidente de Trabajo, tanto Empleados contratados como Titulares.

10.4. La cobertura del mismo deberá ser por \$600.000.- (pesos seiscientos mil), por muerte e invalidez y \$ 30.000.- (pesos treinta mil) para gastos médicos por persona.

10.5 Deberán presentar Certificado de Cobertura ART con Cláusula de NO repetición a favor de Cámara de la Madera, Mueble y Equipamiento de Córdoba CUIT 30-56328150-9 Av. Colón 350 - 2º Piso Of. 7, 8 y 9 Córdoba Capital y COMITÉ EJECUTIVO SRL CUIT Nº 30-70872795-0 Av. Corrientes 2115 – 2do Piso. Capital Federal.

10.6 ART O SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO: debe ser: desde el 20/08/2017 hasta el 27/08/2017. La fecha límite de presentación de la póliza es el 28/07/2017.

11.1 El **C.O.** trasladará a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stand, camiones y/o fletes de sus empresas, contratados por su cuenta o por cuenta de sus constructores de stand causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias del Centro de Exposiciones La Rural y/o suministradas por la Exposición.

11.2. El **C.O.** no se hace responsable por los daños que puedan producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc.. Éste está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno se produjera la interrupción de estos servicios.

11.3. El **C.O.** no se hace responsable por la anulación y/o deficiencia en los suministros efectuados por terceros a través del Centro de Exposiciones La Rural, siendo ellos Edenor, Gas Natural, AySA, Telecom y otros.

INDEMNIDAD. Sin perjuicio de los seguros que el Expositor se obliga a contratar y/o a pagar según el caso, el Expositor se compromete expresamente a mantener indemne a Cámara de la Madera, Mueble y Equipamiento de Córdoba CUIT 30-56328150-9 y COMITÉ EJECUTIVO SRL CUIT Nº 30-70872795-0 Av. Corrientes 2115 – 2do Piso. Capital Federal.

12. frente a todo reclamo, sin limitación alguna, por los siniestros y/o eventos mencionados en el Contrato de Participación y en los Reglamentos que rigen la Exposición y cualquier otro no contemplado expresamente en los mismos.

13. CESION DEL ESPACIO: El expositor no podrá por ningún título, subalquilar, ceder ni transferir el presente contrato y/o el stand locado ni total ni parcialmente.

14. VENTAS: El expositor no podrá efectuar venta al por menor de sus productos al público visitante. El Expositor solo podrá tomar notas de pedido de ventas mayoristas. En caso de comprobarse que no se ha cumplido con esta normativa, El **C.O.** multará al Expositor por un valor equivalente en pesos (\$) correspondiente a veinte metros cuadrados al valor vigente del m² para dicha exposición.

15. SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

15.1. El **C.O.** establecerá personal de vigilancia general, responsables del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos y/o faltantes que se produzcan dentro de los stands, ni durante el armado o desarmado de los mismos, ni en los traslados. Durante las horas de cierre al público El **C.O.** proveerá de personal de seguridad general; por lo tanto no podrá permanecer dentro del recinto de la exposición otro personal que el de vigilancia citado. Las obligaciones de la vigilancia serán efectivas entre el cierre de cada día y la apertura del siguiente.

15.2. El Expositor deberá tener en cuenta que las instancias de Armado – Desarme son las más riesgosas, por lo tanto es de su responsabilidad mantener a resguardo todo objeto que pueda ser sustraído.

15.3. El expositor deberá instalar obligatoriamente dentro de su stand un matafuego visible, para su rápido uso en caso de necesidad. El matafuego deberá ser del tipo “A” de 10 litros por cada 50 m². o fracción. Se aconseja, de polvo químico triclase (para fuegos de tipo “A”, “B” y “C”).

15.4. El expositor deberá presentar el certificado correspondiente al ignifugado de fibras inflamables tales como textiles, y decorados que forren la panelería y alfombrados que se encuentren sobre tarima.

15.5. Es obligatorio la utilización de Casco para todas las personas que estén dentro del predio Rural, durante el periodo de armado y desarme de la exposición.

16. LIMPIEZA:

16.1. El **C.O.** dispondrá de personal de limpieza de áreas comunes y de la alfombra de los stands. Los expositores se obligan a:

a) Mantener los stands en impecables condiciones durante todo el horario de apertura;

b) Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en los pasillos.

El **C.O.** se reserva el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas disposiciones.

ANEXO I - REGLAMENTO DE STAND Y SERVICIOS ADICIONALES

1. RESTRICCIONES DIMENSIONALES, ALTURAS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

- 1.1** Ningún elemento puede exceder los límites del lote, a ninguna altura.
- 1.2** La altura máxima de las construcciones, inclusive artefactos de iluminación, será de 2.50 metros.
- 1.3** Como excepción al punto 1.2 y con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico del stand, se podrá llegar hasta los 3.50 metros de altura en una superficie delimitada por un retiro de 1 metro de cada uno de los lados del espacio utilizado, con excepción de la línea de frente del stand.
- 1.4** Los stands de más de 50 metros cuadrados de superficie podrán llegar hasta los 5 metros de altura, y los stands que superen los 90 metros cuadrados podrán alcanzar los 6 metros de altura, siempre con la limitación de retirarse 1 metro de las medianeras. Cualquier elemento publicitario que utilice el espacio aéreo no podrá exceder los 5 metros de altura desde el nivel del piso para los stands que superen los 50 metros cuadrados y los 6 metros de altura desde el nivel del piso para los que superen los 90 metros cuadrados de superficie.
- 1.5** Los frentes de stands podrán tener frentes ciegos o sin visual con un máximo un 50% del largo del frente.
- 1.6** Es obligación de los expositores que en los casos de construcción de medianeras los dorsos visibles de las mismas queden con superficies lisas y pintadas de blanco.
- 1.7** El elemento que resulte elevado deberá presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, esto es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos. Los letreros y anuncios publicitarios que superan los 2.50 metros de altura deberán cumplir con esta condición. En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo se solicita a las empresas participantes requerir las aclaraciones pertinentes a la Dirección Técnica de la Exposición.
- 1.8 Para autorizar cualquier tipo de colgado de la estructura de cabreadas y vigas de los pabellones**, es obligatoria la presentación con 10 días de anticipación al comienzo de la Feria, de un Plano de Colgado con detalle de tipo, tamaño, peso y función de los elementos a colgar. Este cálculo de cargas no debe superar los 80 kg. por nudo bajo ningún concepto. Este plano deberá estar firmado por un profesional matriculado (arquitecto ó ingeniero). No se permitirá subir ni colgar ningún elemento si no está presentado y aprobado dicho plano
- 1.9 En todos los stands deberá preverse la facilidad de acceso y desplazamiento de personas discapacitadas.** En los casos de construcciones sobre tarimas sobre elevadas, será obligatoria **una rampa de acceso** en cada uno de sus frentes.
- 1.10** Los stands que posean decoración con telas, entelados o telas tensadas; al igual que alfombras sobre tarima, deberán realizar obligatoriamente el **proceso de ignifugado** de los mismos y la presentación de su correspondiente certificado.
- 1.11 Los stands que posean entrepisos** en sus proyectos deberán solicitar la correspondiente autorización del mismo. Es obligatorio la presentación de la memoria de cálculo correspondiente al entrepiso con un valor mínimo de 500 Kg/m² de resistencia para ser aprobado por la feria y el Predio La Rural.
- 1.12 Está prohibido** adherir alfombra directamente sobre el piso de los pabellones con cemento de contacto, deberá realizarse con cinta adhesiva bifaz únicamente
- 1.13 Está prohibido** pintar con pinturas en forma de niebla o pulverizadas (usando soplete) y la dilución de pinturas con thinner o aguarrás. Solo se pueden utilizar pinturas de base acuosa.
- 1.14 Está prohibido** emplear materiales de albañilería o de cualquier otra clase de construcción húmeda o materiales sueltos (granza, piedra partida, arena, aserrín, etc.)
- 1.15 Está prohibido** utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido o cualquier otro elemento inflamable (está prohibido el ingreso con garrafas a los pabellones del predio)

2. MEDIANERAS:

- 2.1** Son tabiques divisores Sistema Octanorm de 2.50 metros de alto, modulación métrica (0,99 metros de eje a eje de columna), perfiles de aluminio anodizado color natural, con paneles laminados plásticos, encadenado superior para rigidización y para alojar cables de electricidad. Sobre estos tabiques se pueden fijar únicamente materiales autoadhesivos, pero no pintar, clavar, cortar, atornillar o causar daño alguno; los paneles dañados se cobrarán al expositor. Podrán colgarse del perfil superior cuadros, murales o muestrarios que no superen los 3 kilogramos por panel pero para ello deberán colocar una cenefa en el frente del stand. Estos paneles serán utilizados sólo como medianeras de lotes demarcando los laterales y el fondo de los mismos, por lo tanto, no podrá cambiarse su posición, ni sacar o agregar paneles adicionales.
- 2.2** Cada expositor deberá comunicar a la Intendencia de la exposición cualquier deterioro que pudiese existir, tanto en los paneles como en el piso o paredes del edificio en el momento de hacerse cargo del espacio. En tal caso se procederá a entregar un comprobante de descargo.
- 2.3** Es obligación de los Expositores el revestimiento de todos los paneles del stand.

3. PISOS:

- 3.1** En los pisos existentes queda terminantemente prohibido perforar los pavimentos, instalar materiales de albañilería (ladrillos, cementos, cal, mezcla, yeso, tierra, arena, etc.), ni realizar ningún tipo de construcción húmeda, ni fijar en ellos alfombras o elementos de construcción con cemento de contacto o similares; debiendo fijarse únicamente con cinta adhesiva doble cara, o bien en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.
- 3.2.** Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

4. INSTALACIONES ELECTRICAS:

4.1 En todos los casos, los stands será provistos del consumo eléctrico **NO así de los artefactos de iluminación y-o tableros** de alimentación reglamentarios, los cuales deberas ser provistos por el expositor y-o empresa tercerizada.

4.2 Queda expresamente prohibida la instalación y/o uso de (I) lámparas de filamento de cualquier tipo; (II) lámparas halógenas en todos los formatos; (III) lámparas de halogenuros metálicos; (IV) lámparas de sodio de alta o baja presión; (V) lámparas de tecnologías mixtas mezcla de cualquiera de las anteriores. **Solo se permitirá la utilización de lámparas LED (NO lámparas fluorescentes ni bajo consumo).**

4.3 Cada expositor deberá contar en su stand con un tablero reglamentario propio con disyuntor y térmicas de fácil acceso. Una vez cumplimentada la instalación propia, se deberá firmar por un matriculado electricista (presente en el predio) de la planilla de habilitación de suministro de La Rural. Este servicio será provisto por personal de La Rural y tendrá un costo de habilitación de aproximadamente \$500, mediante un electricista matriculado en Buenos Aires.

4.5 Está prohibido en toda la instalación eléctrica del stand el uso de cables de tipo paralelos, solo se permite uso de cables tipo taller o vaina simil plomo, en ambos casos con sus conductores revestidos.

4.6 El Expositor dispone de un consumo de energía equivalente a 25 W/h por m2 del espacio, cuyo costo está incluido en el valor del mismo. Si requiere un mayor consumo (Energía Adicional) debe solicitarlo a la Feria en base al cálculo de potencia de uso simultáneo y tiene un costo adicional de \$5.500 (cinco mil quinientos)x cada Kw adicional, el cual deberá abonarse antes del inicio de la feria.

4.6.1 Cálculo de carga. La unidad de medida para el cálculo de la energía eléctrica será el kw (equivalente a 1000 watts y éste no podrá ser fraccionado).

4.7 Está totalmente prohibido efectuar conexiones fuera de las debidamente declaradas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas. Las transgresiones se penan con cese temporario de suministro, cese definitivo o clausura del stand.

5. PLAN DE TIEMPOS:

- **Pedido de Luz adicional y Presentación de Planilla de Servicios Adicionales (fecha límite 21/07/2017)**
- **Presentación de planos (fecha límite 21/07/2017)**
- **Presentación de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Stand (fecha límite 21/07/2017)**
- **Pedido de Credenciales para Días de Armado y Desarme antes del 17/07/2017 y Pedido de Credenciales para Días de Feria antes del 17/07/2017**
- **Retiro de Credenciales (A partir del 20/08/2017)**
- **Retiro de Libre Deuda y Permiso de iniciación de montaje (para lo que deberá tener abonado el total del stand y los servicios adicionales – A partir del lunes 20/08/2017)**

• **Montaje de Stands:** Lunes 21/08 de 8.00 hs hasta las 22.00 y Martes 22/08 de las 8.00 hs de CORRIDO hasta Miércoles 23/08 a las 7.00 hs

• **Feria Abierta:** Miércoles 23, jueves 24 y viernes 25 de 10.00 a 20.00 hs y sábado 26 de 10.00 a 18.00 hs

• **Desmontaje y retiro de los elementos de stands:** Sábado 26/08 desde las 18:15 hs, de corrido hasta el Domingo 27/08 a las 10.00 horas.

El Expositor podrá firmar cada una de las hojas del Reglamento, pero su firma en la última hoja servirá como constancia fehaciente del haber tomado conocimiento y aceptado todas las cláusulas del respectivo Reglamento.

Empresa _____

Firma: _____

Carácter: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI _____